

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo primero

Capitán de Infantería don Jesús de Portugal Alvarez, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.

Teniente de Infantería don Rafael Sevilla Portillo, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado b) del artículo primero

Capitán de Artillería don Antonio García Oñate Portela, del Gobierno General de la Provincia del Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1:

Capitán de Infantería don Pedro Nogal Crespo, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. A partir de 1 de abril de 1967.

Capitán de Artillería don Antonio García Oñate Portela, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. A partir de 1 de marzo de 1968.

Capitán Auxiliar de Infantería don Ricardo Martín Baylo, del mismo. A partir de 1 de octubre de 1967.

Teniente de Infantería don Bernardo Pacheco Hervás, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara. A partir de 1 de agosto de 1968.

Teniente Auxiliar de Infantería don Vicente Pellicer Pascual, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. A partir de 1 de julio de 1968.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Juan García Seoane, del mismo. A partir de 1 de enero de 1967.

Teniente de Oficinas Militares don Lorenzo Sanz Varona, del mismo. A partir de 1 de marzo de 1967.

Teniente de la Guardia Civil don Manuel Colino Paulis, de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara. A partir de 1 de abril de 1968.

b) Factor 0,3:

Comandante Veterinario don Mariano Alonso García Pimentel, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1968.

Teniente Auxiliar de Ingenieros don Juan García Seoane, del mismo. A partir de 1 de abril de 1968.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de septiembre de 1968 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Seguro Médico Quirúrgico Español, S. A.», en orden al traslado de su domicilio social desde la calle de Fernando VI número 11, a la glorieta de Ruiz Jiménez número 2, ambos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Seguro Médico Quirúrgico Español, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Fernando VI, número 11, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en el artículo primero de los Estatutos sociales acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de marzo de 1968, en relación exclusivamente al cambio de su domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo por «Seguro Médico Quirúrgico Español, Sociedad Anónima», en el artículo primero de los Estatutos sociales acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas en orden al traslado de su domicilio social de la calle Fernando VI, número 11, a la glorieta de Ruiz Jiménez, número 2, piso tercero, letra B, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para asistir al I Curso de Introducción al Urbanismo.

Por Resolución de este Instituto, de fecha 21 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 23 de julio siguiente) se convocó el I Curso de Introducción al Urbanismo.

En dicha Resolución se fijaba la fecha de 10 de septiembre del año actual como límite para la presentación de solicitudes de admisión al mismo, pero ante las sugerencias formuladas por los Colegios profesionales y los Centros docentes universitarios y la necesidad de nuevos acoplamientos se hace oportuna una ampliación del período señalado para presentación de solicitudes.

En este sentido, queda prorrogada la fecha de admisión de solicitudes hasta el día 25 de septiembre de 1968, a las catorce horas.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del embalse de Buendia, cota 712 a 714, en término municipal de Castejón (Cuenca).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el embalse de Buendia, cota 712 a 714, en término municipal de Castejón (Cuenca);

Resultando que en el plazo de información pública presentaron reclamaciones don Venancio Artero Cañada, don Lorenzo Fernández Juan, don Román García López don José Perales Varón, don Luis Colmenar Huertas y don Angel López Cerezo;

Considerando, en cuanto a la reclamación de don Venancio Artero Cañada, que procede acceder a la misma en el sentido de que el terreno expropiado es de cereal regadío de segunda y frutales, en lugar de cereal segunda secano, como se había hecho constar en la relación publicada;

Considerando, en cuanto a las reclamaciones de don Lorenzo Fernández Juan, que procede asimismo acceder a ellas y, en consecuencia, excluir del expediente de expropiación la finca número 161, al mismo tiempo que se rectifica la superficie de la finca número 107, toda vez que se ha comprobado que la real es de 1.8280 hectáreas y que pertenece al reclamante, por lo que debe hacerse figurar su nombre en la relación publicada;

Considerando, en cuanto a las dos reclamaciones presentadas por don Román García López, que procede acceder a la primera de las mismas y, en consecuencia, expropiar de la finca número 23 la superficie de 0,3600 hectáreas, en lugar de 0,8320 hectáreas que figuran en la relación, no procediendo acceder a su solicitud de cambio de cultivo de la finca número 43, que, por tanto, habrá de permanecer firme;

Considerando, en cuanto a la reclamación de don José Perales Varón, cuya finca se expropia parcialmente, que en la citada finca existe cultivo de viña y frutales, cuyo número y valor será tenido en cuenta en el momento oportuno, no procediendo hacer declaración sobre ello en la situación actual del expediente;

Considerando, en cuanto a la reclamación de don Luis Colmenar Huertas, que procede añadir a la finca número 51 una superficie de 0,3160 hectáreas de erial a pastos, y en la finca número 72, corregir la superficie publicada, y que la correcta es la de 0,7320 hectáreas, no procediendo hacer rectificación en cuanto al cultivo;

Considerando, en cuanto a la reclamación de don Angel López Cerezo, que procede asimismo acceder a ella en el sentido de que la finca número 127 pertenece por igual parte al reclamante y a don Manuel López Cerezo.

Visto el informe favorable emitido por la Abogacía del Estado en fecha 11 de julio de 1968,

Esta Comisaría, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto: